



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO DE LOS EMPLEOS DE TÉCNICO AERONÁUTICO GRADO 17, 13, 11, 09, 08, 07 06, 05 Y LOS EMPLEOS DE AUXILIAR 05, 03 Y 02.

01 SET. 2023

Fecha de publicación: _____

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005, "Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil", que establece:

"Artículo 23. De la provisión temporal de los empleos. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados públicos de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos, siempre y cuando acrediten los requisitos y el perfil exigido para su ejercicio, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su evaluación del desempeño hubiere sido satisfactoria. Sólo en caso de que no sea posible realizar el encargo podrá hacerse nombramiento transitorio. El término de duración de estas provisiones no podrá ser superior a seis (6) meses".

En este sentido, el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indica;

"Artículo 2.2.20.1.2. Encargos y nombramientos provisionales. Mientras se surte el proceso de selección, y una vez convocado este, los respectivos empleos podrán ser provistos mediante encargo efectuado a empleados de carrera o mediante nombramiento provisional o transitorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005".

También se verificaron los criterios determinados por la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022, "Por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad", y la Resolución No. 0651 del 05 de abril del 2023, "Por la cual se corrige un error forma y se modifica la Resolución 1115 de 2022, por la cual se establece el procedimiento para proveer transitoriamente mediante la figura de encargo los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes de manera definitiva o temporal en la Entidad".



Subsidiariamente se da aplicación a la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Así mismo se tiene en cuenta los criterios de desempate establecido en el numeral 7.3 (modificado por la Resolución 0651 del 5 de abril de 2023, que corrige un error formal en la numeración de la Resolución 01115 del 26 de mayo de 2022) del artículo 7° de la Resolución No. 01115 del 26 de mayo de 2022, la cual establece el procedimiento para dirimir los empates con los funcionarios aeronáuticos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales, de la siguiente manera:

- a) “Con el servidor que acredite mayor puntaje de **EDUCACIÓN FORMAL ADICIONAL** al requisito mínimo exigido sin exceder de 100 puntos, teniendo en cuenta el siguiente cuadro:

No.	Educación Formal	Puntaje
1	Título de Doctorado	100
2	Título de Maestría	90
3	Título profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (aplica únicamente para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional).	95
4	Título de Especialización	90
5	Título Tecnológico adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo, (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	60
6	Título de Técnico Profesional adicional al exigido, relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	40
7	Por cada semestre aprobado de educación superior relacionado con las funciones del empleo (NO aplica para los empleos en los cuales se exija como requisito mínimo un título profesional)	8

- b) Con el servidor que acredite mayor experiencia relacionada con las funciones del empleo proveer.
- c) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de las competencias comportamentales de la evaluación del desempeño laboral anual vigente.



- d) Con el servidor que haya obtenido mayor puntaje en la evaluación del desempeño laboral vigente.
- e) Con el servidor que posea mayor tiempo de servicio en la Entidad en caso de empleos de apoyo. Para los empleos de carácter misional, se tendrá como criterio de desempate el tiempo de servicio en la respectiva dependencia donde se proveerá el empleo.
- f) Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en la modalidad que decidan los servidores involucrados, para lo cual se dejará constancia en acta. En caso de que los servidores no lleguen a un acuerdo en la modalidad del sorteo, se realizará por medio de balotas."

De acuerdo con lo anterior, se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo, de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO 17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico X		
GRADO	17		
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana- Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar labores técnicas relacionadas con la gestión de información requeridas para el adecuado funcionamiento de la dependencia, conforme con los lineamientos emitidos por la entidad.		
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Sesenta (60) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.</p>	<p>Otros: 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.</p>
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-519 pág. 1504 - 1506		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO X CÓDIGO 81 GRADO**



17 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA, le corresponde a la servidora pública titular, con derechos de carrera administrativa, quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
20686323	ANA PAULINA CAMACHO CASTELLANOS	Técnico Aeronáutico IV 816508	Bachiller Académico graduado 02/05/1984. Técnico Profesional Secretariado graduado 21/10/2004.	Cumple alternativa Setenta y dos (72) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 16 hasta el empleo Técnico Aeronáutico grado 08.

2. TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VII		
GRADO	13		
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Monitorear y operar las actividades técnicas y administrativas necesarias para la adecuada ejecución de los procedimientos de la dependencia atendiendo a los requerimientos técnicos y normativos aplicables.		
REQUISITOS	Estudio: Título de tecnólogo o aprobación de tres (3) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines. Alternativa: Título de formación técnico profesional o aprobación de	Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada. Alternativa: Cuarenta y ocho (48) meses de	Otros: 1. Tarjeta o Matrícula profesional vigente en los casos requeridos por la ley.



	dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines	experiencia relacionada	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-570 pág. 1513-1515		

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo **TÉCNICO AERONÁUTICO VII CÓDIGO 81 GRADO 13 UBICADO EN DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA – GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, le corresponde a la servidora pública, titular con derechos de carrera administrativa, quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
20688004	BLANCA VICTORIA PESELLIN LEGUIZAMON	Auxiliar I 914001	Técnico Profesional en Secretariado el graduado el 21/10/2004.	Cumple alternativa Cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 11 hasta el empleo Auxiliar grado 01.

3. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – GRUPO REPRESENTACIÓN JUDICIAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (Uno)
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI
GRADO	11
DEPENDENCIA	Oficina Asesora Jurídica - Grupo Representación Judicial (1 empleo)
PROPOSITO DEL EMPLEO	Desarrollar actividades técnicas en la gestión de procesos jurídicos y administrativos, de conformidad con los lineamientos y procedimientos establecidos para tal fin.



REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Derecho y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-582 pág. 130 - 132	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADO EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA – GRUPO REPRESENTACIÓN JUDICIAL**, le corresponde a la servidora pública, titular con derechos de carrera administrativa, quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
39436834	MARIA BERENICE OTALVARO FRANCO	Auxiliar IV 912504	Bachiller Académico graduado el 03/12/1992. Certificado de aprobación materias de DERECHO en Universidad Católica de Oriente expedido 2016.	Cumple alternativa Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 11 hasta el empleo Auxiliar grado 04.



4. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADO EN LA SECRETARÍA GENERAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (Uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Secretaría General (1 empleo)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas a la dependencia para optimizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo con los objetivos institucionales delimitados.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-592 pág. 1516 - 1518	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADO SECRETARÍA GENERAL**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

5. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (Tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección Financiera – Grupo Presupuesto (1 empleo) Dirección Financiera – Grupo Cartera (1 empleo) Dirección Financiera – Grupo Facturación (1 empleo)	



PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar labores técnicas y administrativas en la gestión financiera, presupuestal, contable, de tesorería, pagaduría o tributarios que contribuyan al desarrollo de las actividades de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y conforme a las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-595 pág. 1165 -1167	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de tres (3) vacantes de los empleos de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

6. TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (Dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico VI	
GRADO	11	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Liquidación de Prestaciones y Nómina (2 empleos)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar y hace seguimiento de las labores técnicas y administrativas a la dependencia para optimizar el cumplimiento de sus funciones de acuerdo al cronograma de liquidación de la nómina.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Ingeniería Industrial y afines o Contaduría Pública o Ingeniería de sistemas, telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-807 pág. 893-895.	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes de los empleos de **TÉCNICO AERONÁUTICO VI CÓDIGO 81 GRADO 11 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA- GRUPO LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES Y NÓMINA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

7. TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 UBICADO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico V	
GRADO	09	
DEPENDENCIA	Dirección Financiera – Grupo Cartera (1 empleo) Dirección Financiera – Grupo Tesorería (1 empleo)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar actividades de apoyo técnico en los procesos financieros, presupuestales, contables, de tesorería, pagaduría o tributarios de acuerdo con las necesidades de la dependencia, a los procedimientos aplicables a su cargo y a la normativa vigente.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	1. Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-614 pág. 1171 - 1173	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes de los empleos de **TÉCNICO AERONÁUTICO V CÓDIGO 81 GRADO 09 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.



9. TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 UBICADO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO FACTURACIÓN:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	2 (dos)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico III	
GRADO	07	
DEPENDENCIA	Dirección Financiera – Grupo Facturación (2 empleos)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar apoyo técnico en las actividades contable, presupuestal, de tesorería, pagaduría o tributaria requerido en el desarrollo de los procesos y procedimientos de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos aplicables a su cargo y conforme a las normativas vigentes.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines.</p>	<p>Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Doce (12) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-644 pág. 994 - 996	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de dos (2) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO III CÓDIGO 81 GRADO 07 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA – GRUPO FACTURACIÓN**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

10. TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 UBICADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (Uno)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico II	
GRADO	06	
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa – Grupo Servicios Administrativos	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar el acompañamiento técnico en los trámites administrativos necesarios para la adecuada gestión de la información de la dependencia asignada en concordancia con los objetivos y lineamientos establecidos.	



REQUISITOS	<p>Estudio: Título de formación técnico profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p> <p>Alternativa: Aprobación de dos (2) años de educación superior en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: Seis (6) meses de experiencia relacionada.</p>
OTROS	Tarjeta o matrícula profesional en los casos requeridos por la ley.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-659 pág. 1528 – 1530.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO II CÓDIGO 81 GRADO 06 UBICADO EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – GRUPO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

11. TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y SECRETARÍA GENERAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	5 (cinco)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Técnico Aeronáutico I	
GRADO	05	
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa – Grupo Gestión Documental (1 empleo) Dirección Administrativa – Grupo Almacén y Activos Fijos (1 empleo) Dirección de Gestión Humana – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo (1 empleo) Dirección de Gestión Humana – Grupo Historias Laborales (1 empleo) Secretaría General (1 empleo)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Realizar operaciones técnicas relacionadas con el área de desempeño asignada con el fin de apoyar la implementación de los procesos y procedimientos de acuerdo a la normativa vigente.	
REQUISITOS	<p>Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.</p> <p>Alternativa: Título de formación técnica profesional en el (los) siguiente(s) núcleo(s) básico(s) del conocimiento: Administración o Economía o Contaduría Pública o Ingeniería Industrial y afines o Ingeniería Administrativa y afines o Ingeniería de Sistemas, Telemática y afines.</p>	<p>Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.</p> <p>Alternativa: No aplica.</p>
OTROS	No aplica.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8101-05-677, pág. 1531 – 1533.	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cinco (5) vacantes del empleo de **TÉCNICO AERONÁUTICO I CÓDIGO 81 GRADO 05 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA Y SECRETARÍA GENERAL**, les corresponden a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADÉMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS	UBICACIÓN
41735050	GLORIA INES JIMENEZ DE CASTRO	Auxiliar I 914001	Bachiller técnico comercial graduado el 28/12/1970.	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Administrativa – Grupo Gestión Documental
39704673	MARTHA CECILIA OCAMPO RAMIREZ	Auxiliar I 914001	Bachiller Académico.	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección Administrativa – Grupo Almacén y Activos Fijos
51819776	NIEVES GELINDE PINILLA CAMARGO	Auxiliar III 913003	Bachiller Comercial graduado el 08/12/1988	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección de Gestión Humana – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo
19295606	ALVARO RAMOS PINEROS	Auxiliar I 914001	Bachiller graduado el 14/12/1982.	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Dirección de Gestión Humana – Grupo Historias Laborales
35507879	GLORIA ESPERANZA RAMIREZ GUERRERO	Auxiliar I 914001	Bachiller graduado el 26/11/1989.	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.	Secretaría General

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Técnico Aeronáutico grado 11 hasta el empleo Auxiliar grado 01.

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



12. AUXILIAR V CÓDIGO 91 GRADO 05 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, DIRECCIÓN FINANCIERA Y SECRETARÍA GENERAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	3 (tres)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Auxiliar V	
GRADO	05	
DEPENDENCIA	Dirección de Gestión Humana – Grupo Historias Laborales (1 empleo) Dirección Financiera– Grupo Cuentas por Pagar (1 empleo) Secretaría General – Grupo Relación Estado - Ciudadano (1 empleo)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Brindar soporte administrativo y atender los requerimientos en el manejo de documentos e informes, correspondencia, archivo y equipos de la oficina con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, de conformidad con los lineamientos institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Alternativa: No aplica.	Experiencia: Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada. Alternativa: No aplica.
OTROS	No aplica.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9105-05-717 pág. 1534 – 1536.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **AUXILIAR V CÓDIGO 91 GRADO 05 UBICADO EN EL GRUPO HISTORIAS LABORALES DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**, le corresponde a la servidora pública titular con derechos de carrera administrativa quien cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
6617501	ARNULFO JOSE DIAZ LOBO	Auxiliar I 914001	Bachiller Académico graduado el 30/12/1977.	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Auxiliar grado 03 hasta el empleo Auxiliar grado 01.



Para los dos (2) empleos restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

13. AUXILIAR III CÓDIGO 91 GRADO 03 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, OFICINA ASESORA JURÍDICA, DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONAMIENTO INSTITUCIONAL Y SECRETARÍA GENERAL:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	7 (siete)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Auxiliar III	
GRADO	03	
DEPENDENCIA	Dirección Administrativa- Grupo Almacén y Activos Fijos (1 empleo) Oficina Asesora Jurídica- Grupo Asistencia Legal (1 empleo) Dirección de Gestión Humana – Grupo Historias Laborales (1 empleo) Dirección de Gestión Humana – Grupo Bienestar y Desarrollo Humano (1 empleo) Oficina Asesora de Planeación- Grupo Programación y Seguimiento a Proyectos de Inversión y funcionamiento (1 empleo) Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (1 empleo) Secretaría General (1 empleo)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desarrollar funciones de apoyo administrativo y atender los requerimientos en el manejo de documentos e informes, correspondencia, archivo y equipos de la oficina, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, de conformidad con los lineamientos institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Alternativa: No aplica.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada. Alternativa: No aplica.
OTROS	No aplica.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9103-03-736 pág. 1540 – 1542.	

Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de una (1) vacante del empleo de **AUXILIAR III CÓDIGO 91 GRADO 03 UBICADO EN EL GRUPO ALMACÉN Y ACTIVOS FIJOS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,** le corresponde al servidor público titular con derechos de carrera administrativa quien cumple con

AS

61



todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas como se describe a continuación:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO TITULAR	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA PARA EL EMPLEO A ENCARGAR	EVALUACION DEL DESEMPEÑO	SANCIONES DISCIPLINARIAS
14882675	GERARDO ARTURO ARBELAEZ MORALES	Auxiliar I 914001	Bachiller Académico graduado el 21/06/2003	Cumple Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.	Sobresaliente	No registra.

Este resultado se da conforme a la verificación realizada a los servidores públicos que son titulares con derechos de carrera administrativa de empleos pertenecientes a los grados inmediatamente inferiores al que se va a proveer transitoriamente siendo el primero Auxiliar grado 03 hasta el empleo Auxiliar grado 01.

Para los seis (6) empleos restantes se concluye que, **NO** hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

14. AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 UBICADOS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	4 (cuatro)	
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Auxiliar II	
GRADO	02	
DEPENDENCIA	Oficina Asesora Jurídica- Grupo Defensa Constitucional y Procedimientos Administrativos (1 empleo) Oficina Asesora Jurídica- Grupo Jurisdicción Coactiva (1 empleo) Oficina Asesora de Planeación- Grupo Innovación Organizacional (1 empleo) Dirección Financiera- Grupo Cuentas por Pagar (1 empleo)	
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Desempeñar labores secretariales relacionadas con la organización y manejo de documentos e informes, correspondencia, archivo y equipos de la oficina, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la dependencia, de conformidad con los lineamientos institucionales.	
REQUISITOS	Estudio: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Alternativa: No aplica.	Experiencia: Seis (6) meses de experiencia relacionada. Alternativa: No aplica.
OTROS	No aplica.	
MANUAL DE FUNCIONES	Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9102-02-745 pág. 1543 – 1545.	



Realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se concluye que para la provisión de cuatro (4) vacantes de los empleos de **AUXILIAR II CÓDIGO 91 GRADO 02 UBICADOS EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y LA DIRECCIÓN FINANCIERA**, NO hay personal de carrera administrativa que cumpla con los requisitos o que haya aceptado la postulación del empleo a proveer, por lo tanto, es viable proceder con el nombramiento provisional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del decreto 790 de 2005.

Nota 1: de acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, "*Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa en la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, Aerocivil*", determina que el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.

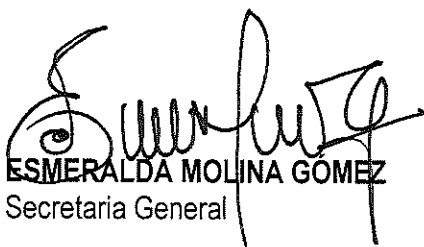
Nota 2: de acuerdo con los numerales 14 y 16 del artículo 8 del Decreto 1294 de 2021, "*Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil*", establece como funciones de la Dirección General las de: "*Organizar grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas para el mejor desempeño de las funciones de la entidad.*" y "*Nombrar, remover y distribuir a los servidores de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales*", por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.

Es necesario que el funcionario tenga en cuenta que, al aceptar la postulación, y en caso de obtener el encargo, debe cumplir en su integridad las obligaciones derivadas, así como los términos y condiciones del encargo del empleo ofertado que incluye la ubicación (ciudad), dirección aeronáutica regional, según el caso, grupo y/o área; lo anterior teniendo en cuenta que, por necesidades del servicio la ubicación del empleo es perentoria en el lugar destinado por la entidad. No se aceptarán solicitudes de cambio de ubicación de la vacante. Por lo anterior se les solicitará la firma de la carta de compromiso de aceptación del empleo, la cual será enviada por el Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, una vez se surta el proceso de postulaciones.

Nota 3: frente al Estudio de Verificación de Requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, la Resolución 02909 de 2021, que establecen los Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales para el nivel Auxiliar y Técnico Aeronáutico, podrá



interponer por escrito al Grupo de Provisión de Empleos de Carrera Administrativa, mediante el Sistema de Gestión Documental (SGDEA), la reclamación **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación**, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito para ser encargado en el empleo.


ESMERALDA MOLINA GÓMEZ
 Secretaria General

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Nieto/ Auxiliar Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa *4*
 Revisó: Alejandra Castañeda Álvarez/ Abogada Contratista Grupo Provisión Empleos de Carrera Administrativa
 José Gabriel Cubides Riaño / Profesional Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa
 María Cristina Pabón Contreras / Técnico Aeronáutico Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *42*
 Aprobó: Sandra Liliana Gómez Acero/Coordinadora Grupo provisión Empleos de Carrera Administrativa *42*

Anexos:

1. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8110-17-519 pág. 1504 - 1506
2. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8107-13-870 pág. 1513 - 1515
3. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8106-11-582 pág. 130 - 132
4. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8108-11-592 pág. 1516 - 1518
5. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8108-11-595 pág. 1165 -1167
6. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8108-11-807 pág. 893-895.
7. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8105-09-814 pág. 1171 - 1173
8. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8104-08-828 pág. 1522-1524
9. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8103-07-844 pág. 894 - 896
10. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8102-06-859 pág. 1528 - 1530.
11. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 8101-05-877, pág. 1531 - 1533.
12. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9105-05-717 pág. 1534 - 1536.
13. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9103-03-736 pág. 1540 - 1542.
14. Resolución 02909 del 15/12/2021, Ficha No. 9102-02-745 pág. 1543 - 1545.